

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Teniente Coronel Abogado Doctor José I. Sandoval Cabrera, E.N., queda designado Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional.

ARTICULO 2.- El Mayor Abogado Doctor José Luis Guzmán Benzant, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del teniente coronel abogado doctor José I. Sandoval Cabrera, E.N.

ARTICULO 3.- El Capitán Abogado Licenciado Joaquincito Bocio Familia, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Coronel Abogado Licenciado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, E.N.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 920-03 que asciende a la Dra. Yolanda Alexandra Victoria Álvarez, a Embajadora adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 920-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Doctora Yolanda Alexandra Victoria Alvarez, queda ascendida a Embajadora adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 921-03 que nombra varios funcionarios judiciales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 921-03

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 163-01, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil uno (2001), creó la provincia de Santo Domingo, la cual ocupa gran parte del territorio que pertenecía al Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No. 141-02, de fecha 29 de septiembre del año dos mil dos (2002), se crea la Corte de Apelación de Santo Domingo, modificando, además, la Ley No. 313, del año mil novecientos sesenta y ocho (1968), que dividía en ocho (08) los juzgados de paz del Distrito Nacional, dejando este territorio con cuatro (04) juzgados, y cinco (05) para la nueva Provincia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 715 del Código de Trabajo, Ley No. 16-92, de fecha 29 de mayo del mil novecientos noventa y dos (1992), creó un Ministerio Público Penal Laboral para el Distrito Nacional y otro para el Distrito Judicial de Santiago, por lo que al modificarse la demarcación del Distrito Nacional, con la creación de la Provincia de Santo Domingo, las infracciones a las leyes laborales que se producen en esta provincia no pueden ser conocidas por el Ministerio Público Laboral del Distrito Nacional.